

**Nota de Prensa n.º 249/OCII/DP/2022**

## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO: UGEL PUNO DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DESDE EL NIVEL INICIAL**

- ***Tras intervención defensorial, el Pronei inició la adaptación del servicio educativo para estudiante con trastorno del espectro autista (TEA).***
- ***La UGEL debe brindar asistencia técnica continua para asegurar el servicio educativo inclusivo en todas las escuelas de su jurisdicción***

La Oficina Defensorial de Puno demandó a la UGEL Puno adoptar las medidas necesarias a fin de que las instituciones educativas, de inicial, primaria y secundaria, en su jurisdicción garanticen y promuevan el derecho a la educación inclusiva de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Este pedido se realizó tras conocer el caso de un niño con trastorno del espectro autista (TEA) leve, al que le impusieron restricciones para su acceso a la educación en el Programa no escolarizado de Educación Inicial (Pronei) Sembrando Saberes, ubicado en la zona de Salcedo. Según la queja de la madre del niño, la promotora le advirtió que, la institución educativa no contaba con el tiempo ni el personal necesario para brindarle la atención adecuada al estudiante. Asimismo, se le indicó que, debido a la condición TEA del estudiante, era recomendable que asistiera dos veces por semana a clases presenciales y los demás días de manera virtual.

Ante ello, personal de la oficina defensorial acudió a la institución educativa para promover el diálogo entre la promotora comunitaria, madres y padres de familia, especialistas de educación inicial de la UGEL Puno y la Asociación de Autistas de la región. Durante la reunión se les recordó que la educación inclusiva es un derecho de todas/os las/os estudiantes, sin distinción; por tanto, las instituciones educativas están impedidas de brindar un servicio educativo de menor calidad para las/os estudiantes que presentan discapacidad.

El jefe de la Oficina Defensorial de Puno, Jacinto Ticona, recordó que según el Decreto Supremo n.º 007-2021-MINEDU, norma que modifica el Reglamento de la Ley General de Educación, las instituciones educativas deben eliminar las barreras actitudinales que enfrentan las personas con discapacidad, tales como la discriminación, exclusión, bajas expectativas, falta de valoración a la diversidad, estigmas, prejuicios, entre otros.

En ese sentido, se recomendó que la UGEL Puno reforzar el acompañamiento a la promotora con el equipo especializado necesario para garantizar la educación del niño y que se realicen sesiones de trabajo y sensibilización con madres y padres de familia sobre el trato adecuado y la empatía que deben tener con un niño con trastorno del espectro autista y en general con las personas con discapacidad.

Finalmente, la sede defensorial exhorta a la población que ante posibles casos de vulneración de derechos comunicarse con la institución a sus números de emergencia 995 620607 y sus oficinas ubicadas en Av. La Torre n.º 687, Puno.

**Puno, 3 de mayo de 2022**